



**Ayuntamiento de la Leal Villa de  
ALMADÉN DE LA PLATA**  
Plaza de la Constitución núm. 1  
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)  
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

## ALMADÉN DE LA PLATA

### ANUNCIO

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

**HACE SABER:** Que con fecha 4 de enero de 2023, se ha aprobado la resolución de la Alcaldía número 4, que literalmente transcrita es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 566/2022.”

**VISTA** la Resolución de Alcaldía nº. 566/2022 de 15 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos y el concurso-oposición para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Almadén de la Plata

**VISTO** lo dispuesto artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no pueden ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía nº 566/2022 de 15 de diciembre, referenciada en el párrafo primero, publicada en el B.O.P. Núm. 291 de 19 de diciembre de 2022.

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la LPAC, y de conformidad con la reiterada jurisprudencia al respecto, haciendo uso del derecho otorgado por la Ley, **VENGO EN RESOLVER:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	04/01/2023 10:19:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==</a>		



**PRIMERO.-** RECTIFICAR los ERRORES MATERIALES siguientes:

En la cláusula TERCERA de la Bases que rigen la convocatoria

Donde dice:

**C/C: ES53 2100 8394 0002 3099**

Debe decir:

**C/C: ES53 2100 8394 5922 0002 3099**

**SEGUNDO.-** Publicar en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la corporación y en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	04/01/2023 10:19:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dy84ovrkaVUw+0r/Y7Qhbg==</a>		

